

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD  
NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 008 -2018**

En la ciudad de Huamachuco, capital de la provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad, siendo las 09:00 horas del día 23 de febrero de 2018, en el local institucional ubicado en Jr. Miguel Grau N° 375, se reunieron los miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, el Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, y la Dra. Bilmia Veneros Urbina, en su calidad de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidenta de Investigación, respectivamente, bajo la convocatoria del señor Presidente de la Comisión Organizadora, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria de la fecha. El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA informa que habiéndose realizado la correspondiente convocatoria previa, solicita al señor Secretario General, verificar la asistencia de los miembros de la comisión que han sido previamente citados; verificada la asistencia, y cumpliendo con el quórum reglamentario, **SE ACORDÓ:** por unanimidad, continuar con la presente sesión ordinaria, bajo la dirección del Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, quien cumple con declarar instalada formalmente la sesión, y actuando como Secretario de Actas, el Secretario General de la UNCA, Mg. Juan Carlos Cruzado Marín, de conformidad con lo establecido en el ítem 6.2.1., de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU. =====



En la estación de **Lectura de Actas**, se dispuso dar lectura al Acta de Sesión N° 007-2018, y se acordó por unanimidad dar por aprobada la referida acta, con excepción del punto Nro. 05: Análisis del curriculum vitae del personal administrativo, el mismo que será debatido con posterioridad. =====



El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA manifiesta que no hay **despachos** aparte de la agenda, asimismo, solicita a los miembros de la Sesión hacer llegar sus **informes y pedidos**; y al no haber informes ni pedidos, se continúa con la sección de **orden del día** para discutir y aprobar los puntos de agenda: =====



**AGENDA DEL DÍA:** =====

1. Designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de coordinar con el Consejo de Ministros para remitir la información relativa a las solicitudes de acceso a la información pública. =====
2. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia. =====
3. Designar a los funcionarios responsables de remitir la información sobre finanzas públicas al ministerio de economía y finanzas. =====

Leídos los puntos de agenda, **SE ACORDÓ:** Por unanimidad, dar por aprobada la agenda y pasar a su análisis, discusión y aprobación correspondiente: =====

**PUNTO Nro. 01:** Designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de coordinar con el Consejo de Ministros para remitir la información relativa a las solicitudes de acceso a la información pública. =====

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, informó que: la UNCA es una entidad de la administración pública y por tanto maneja información de la

misma naturaleza, que se encuentra bajo su control. En ese sentido, hay que considerar que toda la información que se encuentra en poder de la institución es pública, salvo aquella que sea calificada como secreta, reservada o confidencial. Por ello, la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que "las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control". Asimismo, manifestó que dicha obligación se encuentra regulada, también, por la Constitución Política del Perú, la cual establece como un derecho fundamental de toda persona, el de solicitar y recibir información de cualquier entidad pública. =====



Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo antes expuesto, resulta necesario designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 27806, para lo cual propone que se designe como tal, al Secretario General de la UNCA, Mg. Juan Carlos Cruzado Marín. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifestó que está de acuerdo con la propuesta planteada, por tratarse de un derecho fundamental que busca garantizar la facultad que tiene toda persona para acceder a la información de las entidades públicas, y siendo la UNCA una entidad de la administración pública debe cumplir con ello. Además, precisó que se debe disponer que las oficinas de la UNCA proporcionen al funcionario que se designe, la información que solicite, dentro de los plazos que se establezcan, bajo responsabilidad. =====



La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación, expresó su conformidad con la designación del Secretario General para asumir las funciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Sin embargo, precisó que ésta también señala que se debe remitir al Consejo de Ministros la información relativa a las solicitudes de acceso a la información pública atendidas y no atendidas, lo cual debe ser asumido también por el Secretario General. =====



**SE ACORDÓ:** Por unanimidad, **DESIGNAR** al Secretario General de la UNCA, **MG. JUAN CARLOS CRUZADO MARÍN**, como funcionario responsable de entregar la información de acceso público, debiendo cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 5° del Reglamento de la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, asimismo, dicho funcionario se encargará de coordinar con el Consejo de Ministros para remitir la información relativa a las solicitudes de acceso a la información pública, atendidas y no atendidas, según lo dispuesto en el artículo 22° del Reglamento de la citada ley; para lo cual se dispone que las demás áreas orgánicas de la UNCA proporcionen al funcionario la información que solicite en virtud a la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento. =====

**PUNTO Nro. 02: Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia.** =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación, expresó que no solo se debe designar al responsable de entregar la información de acceso público, sino también se debe designar al responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; por ser

una exigencia de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que la entidad realice la difusión progresiva de información consistente en: datos generales de la entidad, información presupuestal, adquisiciones de bienes y servicios, actividades oficiales y otra información que se considere pertinente. En consecuencia, la entidad es la encargada de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. =====

El Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, Presidente de la Comisión Organizadora, informó que el Reglamento de la Ley N° 27806, precisa también cuales son las funciones que debe realizar el funcionario responsable del Portal de Transparencia, siendo la primera de ellas, la implementación de dicho portal, si es que la entidad no cuenta con el mismo. Asimismo, expresó que por la naturaleza de las funciones a desempeñar, y considerando que la Universidad cuenta con la Oficina de Tecnologías de la Información, se puede designar al jefe de dicha área para que asuma la elaboración y actualización del Portal de Transparencia. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la UNCA, manifestó estar de acuerdo con la propuesta planteada, para empezar a trabajar en la implementación del Portal de Transparencia y evitar incumplir con las disposiciones que establece la Ley, ya que incurrir en ello sería pasible de una sanción. =====

**SE ACORDÓ:** Por unanimidad, **DESIGNAR** al **JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** de la UNCA, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, debiendo cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 27806. =====

**PUNTO Nro. 03:** Designar a los funcionarios responsables de remitir la información sobre finanzas públicas al ministerio de economía y finanzas. =====

El Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, Presidente, precisó que de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Universidad está en la obligación de remitir información sobre finanzas públicas al Ministerio de Economía y Finanzas, para que éste la incluya en su portal de internet. Por tal razón, se debe designar a los funcionarios responsables de remitir dicha información. =====

El Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, Vicepresidente Académico, expresó que debido a la naturaleza de la información que se debe remitir, se pueden designar a los responsables de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, de Desarrollo del Personal y de la Dirección General de Administración. Además, precisó que la información sobre finanzas debe ser publicada trimestralmente en el portal de internet. =====

La Dra. Bilmia Veneros Urbina, Vicepresidenta de Investigación, manifestó que no hay ningún inconveniente en que los responsables de dichas oficinas, sean los responsables de la información financiera necesaria para remitir al MEF, y respecto a su publicación en el portal de internet, se debe ordenar al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información que de cumplimiento a lo dispuesto oportunamente, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

**SE ACORDÓ:** Por unanimidad, **DESIGNAR** al **JEFE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO**, al **JEFE DE DESARROLLO DEL PERSONAL** y al **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN** como funcionarios responsables de remitir la información sobre finanzas públicas al Ministerio de Economía y Finanzas, y **ORDENAR** que al Jefe de la Oficina de



Tecnologías de la Información de la UNCA cumpla con efectuar su publicación trimestral en el Portal de Transparencia, oportunamente, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento. =====

En este acto, el Presidente invitó a los asistentes a leer el acta, corregir los fundamentos y acuerdos, así mismo invito a votar sobre la aprobación de la misma para su inmediata ejecución.

**SE ACORDÓ:** Por unanimidad, **aprobar** la presente acta y disponer su ejecución inmediata. =====

Siendo las 11:00 horas y no habiendo otro punto que tratar, se acordó por unanimidad dar por culminada la sesión, y en señal de conformidad de los puntos de agenda y de los acuerdos adoptados por unanimidad, se procedió a suscribir la misma. =====



**DR. TEÓDULO JENARO SANTOS CRUZ**  
D.N.I. Nro. 17929684  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



**DR. MAURO RODRÍGUEZ CERRÓN**  
D.N.I. Nro. 20400410  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA



**DRA. BILMIA VENEROS URBINA**  
D.N.I. Nro. 18055478  
VICEPRESIDENTA DE INVESTIGACIÓN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA